



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2026/00010090P
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO- CS, DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL
Representante:	
Equip de govern (ALTORRES)	

Dado que la Comisión Provincial de Seguimiento celebrada el 08/04/2026, asignó con carácter CONDICIONAL a esta Corporación Municipal la cantidad máxima de 163.972,26€, para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales del régimen agrario. Notificado por registro de entrada en este Ayuntamiento con nº 23055 de fecha 13 de abril de 2026.

Puesto que la Concejala Delegada de Economía firmó, en fecha 15 de abril de 2026, la incoación del presente expediente de solicitud de subvención a la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, a fin de que se prepare la documentación necesaria, así como para la solicitud de informes y actos administrativos necesarios para su tramitación, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto de 28/09/2021 (B.O.E 29/09/2021),(CSV: 16340665234063675361).

Vista la memoria valorada 2026 para la limpieza y mantenimiento del Termet, zona del Molí Nou de Santa Sofía, caminos rurales, acequia mayor e instalaciones educativas y municipales, redactada por el agente de Desarrollo Local en fecha 28 de abril de 2026.

Visto el informe del jefe de servicio de Comercio y Fomento Económico de fecha 27 de abril de 2027 redactado atendiendo al artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La competencia para la resolución del presente corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, la competencia genérica en materia de Economía está delegada por la Alcaldía en el Teniente de Alcalde del área de gobierno de economía, innovación, comercio, mercados y hostelería, bienestar animal, universidad popular, comunicación, relaciones institucionales, informática y tic's, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 2025004126 de 27 de octubre de 2025.





Ajuntament de Vila-real

Por tanto, **HE RESUELTO**:

Primero. Aprobar, a los solos efectos de solicitud de subvención, la memoria valorada 2026 para la limpieza y mantenimiento del Termet, zona del Molí Nou de Santa Sofía, caminos rurales, Acequia Mayor e instalaciones educativas y municipales redactada por el agente de Desarrollo Local en fecha 28 abril 2026, y solicitar ante el SEPE subvención, conforme al procedimiento establecido en Real Decreto de 28.09.21 (B.O.E. 29.09.21) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. La ejecución de la memoria está condicionada al otorgamiento de la subvención por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. Reconocer y asumir en todos los extremos el proceso de selección, que se regula en el RD 939/97 del 20/06/97, de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas, y en las Bases Reguladoras para la selección de trabajadores/as dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas de la Dirección Territorial del Servicio Público de Empleo Estatal SEPE, de Castellón de 15/05/2025 (CSV:GEN-8d18-90f7-861d-be4a-1c55-6388-2a43-822f). Dirección de validación: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>.

Tercero. Constituir la Comisión de Baremación prevista en el apartado sexto de las Bases Reguladoras que regulan el proceso de selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas del Ministerio de empleo y seguridad social, compuesto por 4 miembros: 2 representantes nombrados por la corporación local, que actuarán como presidente y secretario (con voz y voto) de dicha Comisión, y 1 representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el ámbito del Consejo Comarcal Agrario de la Vall d'Uixó. Ambas partes podrán estar acompañadas por asesores o vocalías con voz pero sin voto. El presidente la Comisión de Baremación ostentará el voto de calidad.

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot. (Funcionario del departamento de Promoción Económica, que actuará como presidente.

Sonia Rubert Planes (funcionaria municipal del departamento de Tradicions), que actuará como secretaria.

En caso de ausencia del presidente actuará como suplente María Carmen Andreu (funcionaria adscrita al SPV) y en ausencia de la secretaria actuará como suplente Blanca Salas Bellido (funcionaria adscrita al departamento de Agricultura y Medio Ambiente).

Por las organizaciones sindicales:

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el ámbito del Consejo Comarcal Agrario de la Vall d'Uixó.

Cuarto. Presentar oferta de servicios ante la Oficina de Empleo LABORA de Vila-real a los efectos de que sean remitidos candidatos al proceso de selección, siguiendo las indicaciones del SEPE.





Ajuntament de Vila-real

Quinto. Aplicar al procedimiento de la tramitación de urgencia para los actos de subsanación y alegación previa a la resolución, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, siendo necesaria la utilización de dicho procedimiento al efecto de obtener una mayor celeridad y poder dar cumplimiento al objeto de este programa.

Sexto: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para efectuar la adscripción departamental de los puestos de trabajo del presente programa, atendiendo a criterios de oportunidad y necesidad, mediante providencia, que será comunicada al personal de nuevo ingreso contratado para su conocimiento y a la Sección de Recursos Humanos para su reflejo y configuración en el programa de control horario.

Séptimo. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

